



Edicto

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO. ANUALIDAD 2025.

1. **Bases reguladoras:** Ordenanza Municipal Reguladora de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo, publicada modificación núm. 2 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 23 de agosto de 2022.
2. **Crédito presupuestario.** Aplicación presupuestaria 08-23100-49000, cuantía máxima 70.000 euros.
3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** Apoyar programas de cooperación internacional o ayudas al desarrollo en países menos desarrollados, durante el ejercicio de la convocatoria.
4. **Régimen de la subvención:** Concurrencia competitiva.
5. **Requisitos de los solicitantes:** Podrán solicitar subvención, para un único proyecto, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y dispongan de sede o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Valenciana, que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo.
6. **Órgano competente para la instrucción y resolución:** La evaluación de las solicitudes con sus correspondientes proyectos corresponde al Consejo Municipal de Bienestar Social, quien emitirá un informe-propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno Local.
7. **Plazo de presentación de solicitudes y documentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el BOP.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701535114136016011 en <https://sede.aspe.es>





8. **Plazo de Resolución y Notificación:** El plazo de resolución y notificación será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
9. **Documentación a aportar a la solicitud de la subvención:** Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Instancia según modelo oficial, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización y anexos que la acompañan.

2. Memoria en la que se describa el programa o acción que se pretende realizar. Los proyectos deberán incluir necesariamente:

- * Título del Proyecto.

- * ONGD u organismo receptor de la ayuda en el origen: Razón social, características, fines, experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo... , etc.

- * ONGD u organismo solicitante de la ayuda: Razón social, características, fines, experiencia..., etc.

- * Localización del proyecto y descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona.

- * Explicación detallada y justificada del proyecto que se propone realizar.

- * Presupuesto detallado de los gastos, así como los recursos propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas, caso de que se trate de una cofinanciación.

- * Población beneficiaria del proyecto y su participación activa en el mismo.

- * Viabilidad técnica, realismo y coherencia entre fines y recursos humanos y materiales necesarios y/o disponibles.

- * Subvenciones que haya recibido de otros organismos.

3. Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo.

4. Estatutos de la organización solicitante, salvo que ya se hubieran presentado en convocatorias anteriores, en cuyo caso bastará con hacer constar de forma clara la fecha, convocatoria o tipo de subvención y área en que fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de 2 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701535114136016011 en <https://sede.aspe.es>





5. En las solicitudes constará además de los requisitos genéricos un teléfono de contacto, así como la designación de una persona responsable del Proyecto, a través de la cual se pueda realizar en su caso, un seguimiento del destino de la ayuda solicitada.

6. Los documentos expresados en la cláusula tercera:

- Informe y un organigrama de los recursos humanos con que cuentan, especificando las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantiene con otras organizaciones locales, estatales o extranjeras.
- Memoria de las actividades realizadas en el último año.
- Balance de los dos últimos años, especificando las subvenciones recibidas, su origen y su cuantía, así como los recursos propios generados.
- Plan de viabilidad en el que se planteen alternativas de financiación en caso de que no se subvencione el importe total solicitado.

7. - Certificaciones de saldos de cuentas bancarias.

8. – Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Hacienda Pública Autonómica.

10. **Fin de la vía administrativa**: el acto de la resolución de la subvención agota la vía administrativa.

11. **Criterios de valoración de las solicitudes**: Según lo establecido en la base sexta de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convocatoria de Subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo.

12. **Medios de publicación y notificación**: La resolución de la concesión de subvenciones se notificará a los interesados según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 08/10/2025 Hora: 13:26:10

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701535114136016011 en <https://sede.aspe.es>

